Asunción, 10 de mayo del 2023

Director
Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Unidad Operativa de Contrataciones del Banco Central del Paraguay, se dirige a Usted, en ocasión de comunicar que el Directorio de esta Institución, ha procedido a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 63/2023 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS GENERADORES - ID N° 428.578.-**

Cabe señalar que, nuestra Institución considera conveniente que el LOTE N° 1 - Item 4 al 64 del presente llamado se realice bajo la modalidad de Contrato Abierto por Monto, considerando su aplicabilidad debido a la imposibilidad de determinar con exactitud las cantidades o amplitud de utilización del servicio que lo conforma, ya que la necesidad de dicho servicio no es susceptible de definiciones exactas y de tal manera a no causar erogaciones innecesarias para la Convocante, dando cumplimiento a lo establecido en Art. 4°, Inciso a) Economía y Eficiencia: *"... sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*.

Por tanto, la contratación se encuadra a lo estipulado en el Art. 20° inc. s) de la Ley 2051/03, en el cual se estipula la aplicación de esta modalidad cuando por la naturaleza de los bienes y/o servicios las cantidades no pueden definirse con precisión, estableciéndose el monto máximo y mínimo en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros requeridos el PBC.

Con relación al Anticipo para las MIPYMES contemplado en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto N° 7050/23, se indica que no se otorgará anticipo a ningún adjudicado. Considerando la naturaleza y objeto del servicio, y que los pagos se realizan por servicios prestados, esta Convocante considera pertinente que los servicios a contratar sean ejecutados antes de cualquier desembolso o pago previo, a fin de precautelar los intereses patrimoniales de la Institución.

Así mismo, siendo el valor a contratar la suma de ₲ 214.600.000.-. Entre los requisitos de experiencia requerida se solicita un volumen de facturación igual o superior al 30% del monto total ofertado, por lo que consideramos que no es necesario otorgar el anticipo, ya que los oferentes que reúnan dichos requisitos serían aquellos que cuenten con solvencia financiera, con infraestructura propia, equipamientos, además de un volumen de actividad considerable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS

Maria Emilia Acha
Unidad Operativa de Contratación
Directora